



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 4.000 ptas. Ayuntamientos 3.000 ptas. Trimestral 1.500 ptas. <hr/> FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Dtor: Diputado Ponente, D.ª Carmela Azcona Martinicorena <hr/> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 50 pesetas :-: De años anteriores: 100 pesetas	INSERCCIONES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados <hr/> Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 1984	Jueves 20 de diciembre	Número 291

Delegación de Hacienda

Servicio de Catastros y Valoración Rústica

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de Los Barrios de Bureba, que a partir del día 18 de diciembre y durante un plazo de quince días, se hallarán expuestas en el citado Ayuntamiento las relaciones de características, correspondientes a la renovación y actualización catastral, que se está llevando a cabo tras la realización de la Concentración Parcelaria.

Burgos, 11 de diciembre de 1984. El Gerente (ilegible). — V.º B.º el Delegado de Hacienda Presidente (ilegible).

Providencias Judiciales

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

D. Antonio Tudanca Sáiz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos número 683 de 1982, se ha dictado, por la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos, a diecinueve de noviem-

bre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Ilmo. Sr. Presidente, D. José Luis Olías Grinda. — Ilmos. señores Magistrados, D. Rafael Pérez Alvarellos. D. José Luis López Muñoz Goñi. — La Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de esta capital, ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de Menor Cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Miranda de Ebro y seguidos entre partes, como de-

mandante apelado, don Domingo de Jesús da Igreja, mayor de edad, casado, pintor y vecino de Francia, representado en esta instancia por el Procurador D. José Roberto Santamaría Villorojo y defendido por el Letrado D. José Ramón Belacortu, como demandado apelante, don Francisco Tena Trejo, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Monterrubio de la Serena (Badajoz), representado en esta instancia por el Procurador doña Mercedes Manero Barriuso y defendido por

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Suscripciones

La suscripción de Particulares para 1985, por importe de CUATRO MIL PESETAS, deberá ser abonada mediante su remisión a la Diputación Provincial, indicando el nombre que figura en la fajilla del «Boletín Oficial», a través de cualquier Caja de Ahorros, Banco o Giro Postal a comodidad del suscriptor, durante los 15 primeros días del próximo mes de Enero.

Para las Corporaciones Locales, la suscripción anual para 1985, será de TRES MIL PESETAS.

Aquellas Corporaciones Locales que han autorizado a esta Diputación Provincial para cobrar dicha suscripción, deberán ABSTENERSE de enviar cantidad alguna, por este concepto, ya que se pasarán los recibos, a través de la Caja de Ahorros, que nos han indicado.

Burgos, Diciembre de 1984.
LA ADMINISTRACION

el Letrado, D. Matías Álvarez Merino, y como demandados apelados, don Fermín Sánchez Gómez, mayor de edad, y vecino de Cabeza de Buey (Badajoz), y Compañía de Seguros «Mediodía, S. A.», con domicilio en Madrid, no comparecidos en esta instancia por lo que en cuanto a ellos se han entendido las diligencias en Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; autos que penden ante esta Sala en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha 24 de mayo de 1982, dictó el Sr. Juez de Primera Instancia de Miranda de Ebro.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por don Francisco Tena Trejo, representado en esta instancia por la Procuradora señora Manero, contra la sentencia de fecha veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y dos, dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Miranda de Ebro en los autos de donde dimana el presente rollo, confirmamos en todas sus partes la misma, con expresa imposición de las costas causadas en esta instancia a la parte apelante.

Notifíquese esta sentencia a las partes declaradas en rebeldía mediante edictos, con las formalidades prevenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo que por la parte actora se solicite su notificación personal en el plazo de cinco días.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose también al Ministerio Fiscal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: José Luis Olías Grinda; Rafael Pérez Alvarellos; José Luis López Muñiz Goñi. (Rubricados).

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario, Antonio Tudanca Sáiz.

8158.—7.340,00

D. Antonio Tudanca Sáiz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos número 743 de 1982, se ha dictado,

por la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos, a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Ilmo. Sr. Presidente, D. José Luis Olías Grinda. — Ilmos. señores Magistrados, Don Manuel Aller Casas, Don Juan Sancho Fraile. — La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital, ha visto, en grade de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de Menor Cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Briviesca, y seguidos entre partes, de una, como demandante apelado, don José María Martínez Gómez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Briviesca (Burgos), que no ha comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a él se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal; y de otra, como demandados apelantes, don Pedro Palomar Sánchez, funcionario de Banca y su esposa doña Patrocinio Ortiz Plaza, Profesora de E. G. B., ambos mayores de edad y vecinos de Burgos, representados en esta instancia por la Procuradora D.^a Mercedes Manero Barriuso y defendidos por el Letrado don José Manuel Alonso Durán, sobre reclamación de cantidad; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha once de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, dictó el Sr. Juez de Primera Instancia de Briviesca.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso de apelación y con revocación parcial de la sentencia de primera instancia, a que el presente rollo se contrae, debemos estimar y estimamos, en parte, la demanda reconventional deducida en nombre y representación de don Pedro Palomar Sánchez y doña Patrocinio Ortiz Plaza, contra doña Ana María Martínez Gómez, y en su consecuencia condenamos a este último a que abone a los reconvinientes citados la cantidad de cuarenta mil doscientas cincuenta pesetas, a compensar con la cantidad concedida al actor

por el ejercicio de la acción principal, confirmandose el resto de la parte dispositiva de la sentencia. Todo ello, sin hacer especial condena en las costas procesales causadas en esta segunda instancia.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, se notificará al litigante no comparecido en esta instancia en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes y al Ministerio Fiscal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José Luis Olías Grinda; Manuel Aller Casas; Juan Sancho Fraile. (Rubricados).

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a seis de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario, Antonio Tudanca Sáiz.

8159.—7.320,00

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

D. Manuel Morán González, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita Juicio de menor cuantía 421-84, a instancia de Pedro Juárez Paúl, y otros, representados por el Procurador Sr. Berrueco, contra Donato Ciudad Gutiérrez, y otros, representados por la Procuradora señora Domínguez Cuesta, sobre división de bienes, cuantía 500.010 pesetas, en los que se ha dictado Auto, del tenor literal siguiente:

Auto: En Burgos, a veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Dada cuenta por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón, y

Resultando: Que en el presente procedimiento de Menor Cuantía sobre división de bienes, se ha presentado escrito firmado por los Procuradores Sres. Berrueco Quintanilla y Sra. Domínguez Cuesta, y por los Letrados de ambas partes; el primero en la representación que ostenta de los demandantes y el segundo en la del demandado D. Valeriano Pérez Ciudad, en cuyo escrito hacen constar lo siguiente:

«Que habiendo llegado sus clientes a un acuerdo transaccional sobre la cosa común litigiosa, desean poner fin al pleito comenzado y elevar a definitivo el siguiente acuerdo transaccional:

Primero. — Ambas partes reconocen que los bienes en común en la actualidad son los siguientes:

A) Fincas concentradas en el término de Tobar:

1.º Finsa núm. 26 del Polígono 6 a «La Santa» de la Concentración Parcelaria de Tobar, de 80 a. y 80 ca., que linda: Norte, con perdido por donde sale; sur, con perdido; este y oeste, con perdido. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villadiego al Tomo 1018, libro 17, folio 100, Finsa 4.963.

2.º Finsa núm. 27 del Polígono 6 de Tobar, al pago de «La Santa», de 1 Ha. 86 a. y 20 ca., que linda: Norte, con Cirilo Tobar; este, sur y oeste, con perdido. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 1018, libro 17, folio 101, finca 4.964.

3.º Finsa núm. 24 del Polígono 7, al sitio de «Las Calzas» del Ayuntamiento de Tobar, de 38 a. 80 ca., que linda: Norte, con Francisco Ortega; sur, con Emilio Ortega; este, con contra de Las Hormazas; y oeste, con río Hormazuelo. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 1018, libro 17, folio 25, finca 4.988.

4.º Finsa núm. 2 del Polígono 7 del Ayuntamiento de Tobar, al pago de «Cornejón», de 1 Ha. 35 a. 20 ca., que linda: Norte, con perdido; sur, con arroyo; este, con María Pérez y perdido por donde sale; y oeste, con perdido. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 1018, libro 17, folio 105, finca 4.968.

5.º Finsa 49 del Polígono 1 de Tobar, al sitio de «Alto del rostro», de 5 Ha. 39 a., que linda: Norte, con ribazo. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 1017, libro 16, folio 48, finca 4.662.

6.º Finsa núm. 43 del Polígono 2, en Tobar, al sitio de «Oteruelo» que linda norte, con linde por donde sale; sur, con Aurora Pérez; este, con zona excluida; y, oeste, con Aurora Pérez. Tiene una extensión de 1 Ha. 82 a. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo

1017, libro 16, folio 121, finca 4.735.

B) Fincas no excluidas en la Concentración Parcelaria, si las todas ellas en el término de Tobar:

1.º Tierra al pago de «Fuente-franquillo», de 18 a. que linda: Norte, con Antonio González; sur, con arroyo; este, con lindera; y, oeste, con cuesta. Es la finca número 68 del Polígono 11 del Catastro de rústica.

2.º Tierra al pago de «Burro», de 18 a. 50 ca. que linda: Norte, con lindera; sur, con cuesta; este y oeste, con pastos. Es la finca número 39 del Polígono 13 del Catastro de rústica.

3.º Tierra al pago de «Goca», de 3 a., que linda norte, con herederos de Torres; sur y este, con arroyo; y, oeste, con herederos de Isaac Ortega. Es la finca núm. 297 del Polígono 7 del Catastro de Rústica.

4.º Tierra al pago de «Fuenteclara», de 44 a., que linda: norte, con arroyo; sur y oeste, con lindera; y este, con cuesta. Es la finca núm. 464 del Polígono 7 del Catastro de Rústica.

5.º Tierra al pago del «Robledo», de 29 a., que linda: norte y oeste, con linde; sur, con camino; y, este, con cuesta. Es la finca número 40 del Polígono 9 del Catastro de Rústica.

C) Finsa urbana: Casa en el término de Tobar, en la calle Barriuso, núm. 12, que linda: derecha entrando, con calle; izquierda, con Ignacio Pérez; espalda, con Antonio Alconero; y, frente, con calle de su nombre. Mide aproximadamente 45 metros cuadrados de planta.

Segundo. — Ambas partes acuerdan vender los bienes arriba descritos en el hecho primero y repartirse el importe obtenido de la siguiente forma:

a) D. Valeriano Pérez Ciudad y demás herederos de D. Aniceo Ciudad Pérez adquirirán el 78 % del valor de todas las fincas en Concentración Parcelaria de las que se habla en el hecho primero, apartado A.

b) D. Pedro Juárez Paúl y sus representados, herederos todos de doña Catalina Juárez Martínez, recibirán:

— El 22 % del valor de las fincas concentradas de las que se ha-

bla en el hecho primero, apartado A.

— El 100 % del valor de las fincas sin concentrar de las que se habla en el hecho primero, apartado B.

— El 100 % del valor de la casa en el término de Tobar que se describe en el hecho primero apartado C.

Tercero. — Los gastos que ha originado el presente juicio serán satisfechos por cada parte los suyos y los comunes por mitad.

Cuarto. — Los gastos que origine la venta de los bienes y liquidación de la comunidad de bienes, serán satisfechos: el 75 % por D. Valeriano Pérez Ciudad y demás herederos de D. Aniceo Ciudad Pérez y el 25 % por D. Pedro Juárez Paúl y sus representados, herederos todos de doña Catalina Juárez Martínez.

Acabaron suplicando al Juzgado, se sirva tener por presentado este escrito y admitirlo y en su virtud tener por realizada la transacción judicial en los términos que en el escrito se contienen dando por terminada la instancia.

Considerando: Que la transacción es un contrato por el cual las partes, dando, prometiendo o reteniendo alguna cosa, evitan la provocación de un pleito o ponen término al que había comenzado; y desde el punto de vista procesal es un acto por el que las partes, mediante confesiones recíprocas, ponen fin al proceso que así termina en forma anormal.

Vistos los artículos 1.809 y siguientes del Código Civil y demás de aplicación.

El Ilmo. Sr. D. Manuel Morán González, Magistrado Juez de Primera Instancia, del Juzgado número uno de Burgos y su partido, por ante mí, el Secretario Judicial, dijo: Que debía aprobar y aprobaba la transacción a que han llegado las partes en el presente procedimiento de Menor Cuantía, en los términos acordados por las mismas y que se transcriben en el Resultado de esta resolución, procediéndose al archivo de las actuaciones una vez firme la misma, previas las anotaciones oportunas, abono de la tasa judicial correspondiente y reintegro.

Notifíquese esta resolución a los Procuradores de las partes en forma legal y asimismo a los demandados rebeldes, con domicilio des-

conocido, mediante edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, salvo que las partes solicitaren la notificación personal dentro del término legal, señalando domicilios.

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma expresado Sr. Juez, doy fe. — E./ Manuel Morán González. — El Secretario, Gaspar Hesse Gil. Firmado. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes don Donato, doña Trinidad, doña Adelina, don José María; doña Visitación y don Jesús María Ciudad Gutiérrez; don Arturo, doña María Paz, don Alejandro y don Teodoro Pérez Ciudad, expido el presente que firmo en Burgos, a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — E./ Manuel Morán González. — El Secretario, Gaspar Hesse Gil.

8160.—10.575,00

Don Manuel Morán González, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue bajo el núm. 550/84, expediente para la declaración de herederos abintestato de doña Teresa Pérez-Cecilia Miguel, fallecida en Burgos, el 19 de mayo de 1980, en estado de soltera, y por medio del presente, se anuncia su muerte sin testar, haciendo constar que las personas que reclaman la herencia son sus hermanos, de doble vínculo, D. Toribio-Federico, D. Pedro Jesús, D. José-María, doña María del Carmen, doña Victoria, doña María Antonia, doña María de los Angeles y D. Ramón Pérez-Cecilia Miguel, y se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, dentro del término de treinta días, siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Burgos, a tres de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Manuel Morán González. — El Secretario (ilegible).

8239.—2.430,00

Don Manuel Morán González, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue bajo el núm. 532/84, expediente para la declaración de herederos abintestato de D. Alejandro Arnáiz Bonilla, fallecido en Burgos, el 11 de junio de 1982, en estado de soltero, y por medio del presente se anuncia su muerte sin testar, haciendo constar que las personas que reclaman su herencia son sus hermanos, de doble vínculo, Ricardo, Felicidad y Emiliana Arnáiz Bonilla, así como también los hijos de su hermano Emilio Arnáiz Bonilla, premuerto, llamados María Josefa Victoria, María Jesús y Emilio Arnáiz del Río, sobrinos del causante, y se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, dentro del término de treinta días, siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Burgos, a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Manuel Morán González. — El Secretario (ilegible).

8238.—2.450,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don Mariano Hebrero Méndez, Secretario de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia núm. dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio arrendamiento urbano número 209 de 1984, seguidos en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. Vistos por el Ilmo. señor don José Manuel Martínez Illade, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido, los precedentes autos de demanda sobre resolución de contrata de arrendamiento urbano núm. 209 de 1984, tramitados

ante este Juzgado, a instancia del Ayuntamiento de Sotragero, representado por el Procurador señor Echevarrieta Miguel y defendido por el Letrado D. Fernando González de la Fuente, contra D. José Ramón Sáez de Santamaría y don Gabino García Sedano, que por su incomparecencia en autos están declarados en rebeldía.

Resultando:

Considerando:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Ayuntamiento de Sotragero, contra D. José Ramón Sáez Santamaría y D. Gabino García Sedano, debo declarar y declarar resuelto el contrato de autos, decretando haber lugar al desahucio y apercibiendo al ocupante del local de lanzamiento si no desaloja la finca en el plazo legal. Todo ello sin especial imposición de costas. Notifíquese esta resolución a los demandados rebeldes en la forma edictal dispuesta por la Ley Procesal Civil, a no ser que por la parte contraria se interese la notificación personal, en el término de cinco días. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — José Manuel Martínez Illade. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia, por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, ante mí, el Secretario, de todo lo cual doy fe. — Mariano Hebrero Méndez. — Rubricado.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original a que me remito. Y para que sirva de notificación a los demandados declarados en rebeldía, expido el presente que firmo en Burgos, a tres de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario, Mariano Hebrero Méndez.

8240.—5.445,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Doña María del Carmen Neve Antón, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. tres de Burgos.

Doy fe: Que en este Juzgado en los autos que se hará mención se

ha dictado sentencia, cuyo encauzamiento, parte dispositiva y publicación, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. Visto por el Ilmo. señor don Pablo Quecedo Aracil, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de Burgos, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado al núm. 304 de 1984, entre partes, de una, como demandante, don Carlos Vitores Ochoa, mayor de edad, casado, transportista y vecino de Belorado, representado por el Procurador señor Prieto Sáez y defendido por el Letrado don Alfonso López Villaluenga; y de otra y como demandados, don Javier Vitores Ochoa y doña Agueda Gómez Copeiro, mayores de edad, industrial y ama de casa, respectivamente, y vecinos de Belorado, representado el primero por el Procurador señor Gutiérrez Gómez y defendido por el Letrado doña Bárbara Rodríguez Vargas, y la segunda, declarada en rebeldía por su incomparecencia en autos, sobre declaración de derechos, y...

Resultando

Considerando

Fallo: 1.º Que debo dar lugar parcialmente a la demanda articulada por la representación procesal de don Carlos Vitores Ochoa contra don Javier Vitores Ochoa y su esposa. 2.º Que en su consecuencia, debo declarar y declaro disuelta por aplicación del art. 30 de la Ley de sociedades de responsabilidad limitada y 221 del Código de comercio la sociedad «Vitores Ochoa Hermanos, S. L.», que ambas formaban, cuando los administradores en su representación que quedará reducida a las operaciones de liquidación y petición del haber resultante. 3.º Que debo condenar y condeno a los demandados a estar y pasar por la anterior declaración. 4.º No ha lugar al nombramiento de liquidador único, absolviendo de esta petición al demandado. 5.º No ha lugar a expresa imposición de costas. Notifíquese la presente sentencia al demandado rebelde en la forma que la Ley preceptúa, a no ser que por la parte actora se interese su no-

tificación personal dentro del tercer día.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo. — Pablo Quecedo. — Rubricado.

Publicación. — Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por el Ilmo. señor Magistrado-Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que doy fe. — C. Neve. — Rubricado.

Para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Burgos, a tres de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario, María del Carmen Neve Antón. — V.º B.º El Juez (ilegible).

8161.—5.870,00

Don Pablo Quecedo Aracil, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, promovido por D. Gonzalo Barbero García, mayor de edad, casado y vecino de Burgos, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato núm. 564/84, de su tía doña Sofía Ildelfonsa Barbero González, nacida en Pradoluengo, hija de Dámaso y de Paula, vecina de Burgos, donde falleció en estado de casada con don José Suárez Palomino, el 24 de diciembre de 1970, sin haber otorgado testamento y no dejando descendientes ni ascendientes.

Reclaman la herencia sus hermanos D. Julián, D. Valentín y doña María Luisa Barbero González, así como sus sobrinos, hijos de su hermano difunto D. Gonzalo, llamados D. José Manuel, D. Gonzalo, doña María Concepción y D. Luis Carlos Barbero García, sin perjuicio de los derechos de usufructo que corresponden al cónyuge supérstite D. José Suárez Palomino; se cita a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que en el plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento que de no verificarlo, les parará el

perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Burgos, a veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Pablo Quecedo Aracil. — El Secretario (ilegible).

8162.—3.040,00

Don Pablo Quecedo Aracil, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. tres de Burgos.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha dictada con el número 594/83, en procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra José Luis Carnero Antón y doña Isabel Manuel Arnáiz, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por tercera vez, plazo de veinte días y sin sujeción a tipo, los bienes inmuebles objeto de hipoteca que al final se describirán.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día treinta de abril próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1.º Que para tomar parte, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que si hubiere postor que cubra el tipo que sirvió de base a la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate y se mandará llevarlo a efecto.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría del Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes hipotecados

Finca urbana sita en Burgos, barrio de Gamonal-Villimar, denominado «Las quinientas viviendas de Villimar», bloque 1 a la izquierda entrando en calle Comercial número 11. Vivienda de la planta tercera, letra B. Tiene una superficie construida de 76,91 metros cuadrados y útil de 62,36 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, pasillo, comedor, tres dormitorios, cocina y aseo. Linda, entrando en ella, frente, vestíbulo de escalera y vivienda A de la misma planta; fondo, calle Comercial; izquierda, vuelo sobre locales comerciales, y derecha, vivienda de la misma planta. Cuota de participación el 5,50 por 100.

Dado en Burgos, a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Pablo Quecedo Aracil. — El Secretario (ilegible).

8163.—6.150,00

M A D R I D**Juzgado de Primera Instancia número 16**

D. Ernesto González Aparicio, Magistrado Juez de Primera Instancia número 16 de los de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 31 de la Ley Hipotecaria que se tramita en este Juzgado con el número 413 de 1984, promovido por Banco Español de Crédito, S. A., domiciliada en Madrid, contra doña María Jesús Zorita Arias y sus hijos D. José María, doña María del Carmen y doña María del Pilar del Olmo Zorita y contra otros posibles e ignorados herederos de don Enrique del Olmo Alonso, de Melgar de Fernamental, para la efectividad del saldo de un préstamo con garantía hipotecaria constituido en escritura pública de 30 de junio de 1982, he acordado por providencia de esta fecha sacar a subasta pública, por primera vez, las fincas hipotecadas objeto del procedimiento, que se describen así:

1.ª Terreno en Melgar de Fernamental, al sitio de Camino de Lantadilla, con una superficie de 4.092,85 metros cuadrados. Linda norte, con

resto de finca matriz y edificio de Justo del Olmo; sur, camino de servidumbre y edificio de Vicente y Paño; este, camino de Lantadilla y edificio de Vicente y Paño; y oeste, parcela segregada con el número uno.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz a nombre de D. Enrique del Olmo Alonso y su esposa doña María Jesús Zorita Arias, al tomo 1.485, libro 109, folio 120, finca núm. 18.634, inscripción 1.ª, habiendo causado la hipoteca la inscripción 2.ª.

2.ª Parcela de terreno en Melgar de Fernamental, al pago de Las Eras, de 359 metros cuadrados, hoy es un solar edificable y antes era majuelo. Linda: norte, terreno de esta finca destinado a calle; sur, Pedro Rodríguez; este, forma picón; y oeste, casa en construcción de D. Fermín Carrasco Huerna.

Inscrita en el mismo Registro de la Propiedad, a nombre de los mismos cónyuges, al tomo 1.398, libro 102, folio 194, finca número 15.318, inscripción 3.ª, habiendo causado la hipoteca la inscripción 4.ª.

3.ª Finca urbana en la confluencia de las Avenidas de Palencia y Castrojeriz, en Melgar de Fernamental, con una superficie de 9.982 metros con 50 centímetros cuadrados.

Se compone de los siguientes edificios:

Uno. En la misma dirección este-oeste, un edificio en el que se halla ubicado el horno de recocado, con su chimenea de 15 metros de altura y dependencias para el carbón y minerales; mide unos cuarenta metros cuadrados.

Dos. La planta formada del montacargas, de hormigón armado, con depósito para agua corriente, de unos veinticinco metros cuadrados.

Tres. Un cobertizo, de unos ocho metros cuadrados, destinado antes al servicio de W. C. y duchas, con tejado a un agua.

Cuatro. Otro cobertizo de setenta y cinco metros cuadrados, dividido en cuatro departamentos, con tejado a un agua.

El resto de la superficie está destinado a patio que circunda estos edificios.

Linda, entrando desde la Avenida de Palencia, frente a norte, Avenida de Palencia, Enrique del Olmo

González y Carlota Sánchez Pérez; fondo o sur, era de Marciano Martín Ramos y camino; izquierda o este, resto de la finca matriz y era de Marciano Martín Ramos; y oeste o derecha, con pabellón de Enrique del Olmo González y Carlota Sánchez Pérez, y camino de Lantadilla.

Inscrita en el mismo Registro de la Propiedad a nombre de don José María del Olmo Zorita, al tomo 1.472, libro 108, folio 37, finca número 18.377, inscripción 4.ª, habiendo causado la hipoteca la inscripción 5.ª.

Fueron valoradas por las partes de común acuerdo en la escritura de hipoteca a efectos de subasta, en las sumas de pesetas 7.880.000 la primera; 1.220.000 pesetas la segunda y 10.500.000 pesetas la tercera.

Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las once horas del día dieciséis de enero próximo.

Su tipo será:

El de 7.880.000 pesetas para la 1.ª finca.

El de 1.220.000 pesetas para la 2.ª finca.

El de 10.500.000 pesetas para la 3.ª finca.

No se admitirán posturas que no cubran los mismos.

Los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual al 10 %, por lo menos, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en ella.

Se advierte que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora —si los hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, o dos de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — E./ Ernesto González Aparicio.

8169.—8.690,00

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION (IMAC)

Dirección Provincial

En cumplimiento de lo establecido en el art. 4.º del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril, y a los efectos prevenidos en el mismo, se hace público que en este Instituto y a las once horas del día de hoy, 11 de diciembre, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional Asociación Burgalesa de Criadores de Porcino (ASPOBUR), cuyos ámbitos son: territorial, la provincia de Burgos, y profesional, los empresarios que se dediquen a la producción de cerdos.

Asimismo se hace saber que los firmantes del acta de constitución de la referida Asociación son: don Enrique González Orcajo, D. José Manuel Ausín López, D. Vicente Muñoz Muñoz y D. José Luis González García.

Burgos, 11 de diciembre de 1984. El Director Provincial, Elías Gutiérrez González.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 1984, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de «Urbanización del primer Polígono de Actuación del Plan Parcial del Sector P.R.-2, S.U.P.-R 20» de esta ciudad de Miranda de Ebro, redactado por el Arquitecto D. Jesús Zárate Gallego, cuyo presupuesto total asciende a la cifra de 34.127.719 pesetas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido vigente de 9 de abril de 1976 y en el artículo 4.º.1 del Real Decreto-Ley 3/80 de

14 de marzo sobre Promoción de Suelo y Agilización de la Gestión Urbanística, queda sometido el citado Proyecto a información pública durante el plazo de 15 días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo ser examinado el expediente por cuantos lo deseen en las Oficinas del Ayuntamiento en donde figura expuesto, así como formularse cuantas alegaciones u observaciones consideren procedentes dentro del indicado plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 27 de noviembre de 1984. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Rectificación

Apreciado error en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 243, de fecha 23 de octubre de 1984, sobre anuncio de aprobación provisional del proyecto de Normas Subsidiarias y Planeamiento Urbanístico de esta localidad, que debe decir aprobación inicial de las Normas Subsidiarias y Planeamiento Urbanístico.

Lo que publicamos para general conocimiento.

Palacios de la Sierra, a 7 de diciembre de 1984. — El Alcalde, Julián Llorente Ayuso.

Ayuntamiento de Trespaderne

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la comisión correspondiente, referidas a ejercicio de 1983, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Trespaderne, a 11 de diciembre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Igual anuncio hace el Alcalde del Ayuntamiento de Busto de Bureba.

Recaudación de Contribuciones del Estado. — Primera Zona de la capital

Don Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos.

Hace saber: Que en la oficina de Recaudación de Tributos del Estado de su cargo, se sigue expediente administrativo de apremio a la sociedad Vatspa, por sus débitos al Tesoro Público por el concepto de contribución urbana de los años 1983 y 1984, que ascienden a cincuenta y seis mil quinientos ochenta y tres pesetas de principal.

Considerando que la finca a que corresponde citada contribución es el local número uno de la planta primera de sótano del edificio en la calle de San Bruno inscrito en el Registro de la Propiedad a favor de Inmobiliaria Río Vena y Construcciones Bigar, y

Resultando que hasta la fecha no ha sido satisfecha expresada contribución; al amparo de lo que establece el artículo 124/F del Reglamento General de Recaudación aprobado por Decreto número 3.154 de 1968, de 14 de noviembre, requiero a las citadas sociedades como titular registrales, para que en el término de diez días hagan efectiva expresada deuda, con la advertencia de que si dejaran transcurrir mencionado plazo sin haberla satisfecho será diligenciado el expediente con propuesta al Sr. Tesorero de la Delegación de Hacienda para que dicte

providencia contra referidas sociedades a los efectos consiguientes.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ante el Sr. Tesorero de Hacienda de Burgos en el plazo de ocho días, bien entendido que la interposición del recurso no interrumpirá el procedimiento de cobro, salvo en los términos y con los requisitos recogidos en el artículo 190 del mencionado texto legal.

Burgos, 15 de diciembre de 1984. El Recaudador, Rafael Pérez González.

Don Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, seguido por la Recaudación de su cargo contra D. Juan Manuel Venegas Higuera, por sus débitos para con la Hacienda Pública que tiene debidamente notificados por el concepto de Licencia Fiscal del año 1983, por un importe total en este momento de veinte mil doscientas ochenta y cuatro pesetas (20.284), fue dictada con fecha 10 de mayo de 1984, la siguiente:

«Providencia: Notificados a don Juan Manuel Venegas Higuera, los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho; procédase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal de la Deuda Tributaria, recargos y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 109, 110 y 111 del citado Reglamento».

En virtud de la providencia que antecede, se ha procedido al embargo del inmueble considerado como del deudor que seguidamente se describe:

Urbana: Vivienda tipo A, derecha de la planta cuarta de la casa s/n. en la calle de Eras de Capiscol, folio 17, tomo 2.563, extensa. Tiene como anejo inseparable un local trastero situado en la planta de entrecubiertas, señalado con el núme-

ro 13. Linda: norte, calle Eras de Capiscol; este, cubierta techo de garajes; sur, vivienda tipo B; derecha, oeste, vivienda tipo A; izquierda y elementos comunes de escalera, distribuidor y ascensor. Tiene una superficie útil de 92 metros cuadrados, 89 decímetros cuadrados, que corresponden a una construida de 127,64 metros cuadrados. Tiene asignada una cuota de participación del 3,21 %. Inscrita en el Registro de la Propiedad en el Tomo 3.344; Folio, 97; Finca, 18.314.

Descubiertos: Licencia Fiscal del año 1983.

Débitos: 16.320 pesetas de principal; más 3.264 pesetas de recargos de apremio devengados por su morosidad en el pago; más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente, presupuestados en 25.000 pesetas.

Recursos: Ante la Tesorería de Hacienda de Burgos en el plazo de ocho días; debiendo significar que la interposición del recurso no interrumpirá el procedimiento, salvo en las circunstancias y con los requisitos recogidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se notifica a don Juan Manuel Venegas Higuera y su esposa doña Soledad Puertas Suárez, por medio del presente edicto al no haberse podido hacer de forma personal, ni haber sido atendida la notificación que con acuse de recibo les fue remitida, advirtiéndoles que pueden designar Perito Tasador que intervenga en la valoración del inmueble embargado en el plazo de quince días, quedando, caso contrario, a la que se realice por medio de esta oficina recaudatoria.

Burgos, 11 de diciembre de 1984. El Recaudador, Rafael Pérez González.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de San Adrián de Juarros

En publicación insertada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 272 de 27 de noviembre de 1984, cuya subasta se efectuará el 21 del corriente, en su apartado 1.º dice lo siguiente:

«Edificio enclavado en calle San Juan núm. 42, de 115,67 m.², en 275.000 pesetas».

Debe decir:

«Edificio enclavado en la calle San Juan número 42, de 57,83 m.², en 275.000 pesetas».

Lo que se comunica para su publicación.

San Adrián de Juarros, a 17 de diciembre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

8272.—1.800,00

Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón

Habiendo quedado desierto la subasta pública celebrada el 12-12-84, para adjudicar el arriendo en la prestación del servicio de recogida de basuras a domicilio, se señala nuevamente la segunda subasta para el día 22 de diciembre y hora de las once de su mañana, admitiéndose los pliegos hasta las diez horas del mismo día y bajo una nueva tasación de cuatrocientas ochenta y cinco mil pesetas anuales, a la baja, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cerezo de Río Tirón, a 13 de diciembre de 1984. — El Alcalde, Alvaro Fajardo Ausucúa.

8401.—1.535,00

Anuncios particulares

Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de las cuentas números 802575-7 y 113038-3.

Plazo para oponerse: 15 días.

8174.—500,00

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta 3000-002-042.648-3, de la Oficina del Paseo del Espolón.

Plazo para oponerse: 15 días.

8175.—500,00